



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), la Magistrado (a) **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **1001220300020250012700** formulada por **FANNY SAGANOME BERNAL** **Contra JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS,
CURADOR AD LITEM DESIGNADO A LAS PERSONAS INDETERMINADAS
O CUALQUIER OTRO DENTRO DEL PROCESO
11001-3103-051-2021-00125-00**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 24 DE ENERO DE 2025 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE ENERO DE 2025 A LAS 05:00 P.M.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

ElaboraPAMY

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Ref. Acción de tutela de **FANNY SAGANOME BERNAL** contra el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. (Primera instancia).
Rad. 11001-2203-000-2025-00127-00.

Admitir a trámite la tutela promovida por Fanny Saganome Bernal contra el Juzgado Cincuenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad.

Ordenar a la parte demandada que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso ejecutivo 11001-3103-051-2021-00125-00, cuyo expediente en medio digitalizado deberá remitir.

Disponer que, en el mismo lapso, el convocado y/o la Secretaría de la Sala notifiquen de la admisión a Alirio Reyes Álvarez, al secuestre designado, así como a las demás partes e intervinientes en la aludida actuación, **que se encuentren debidamente vinculados a ese trámite.**

Ante la eventual imposibilidad de comunicarles del inicio de esta acción, **súrtase ese trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial**, en el micrositio de la Sala. Secretaría proceda de conformidad.

Reconocer personería a la abogada Ruth Stella Sarmiento Bohóquez, como apoderada judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ad717fb951be6a2c0c8a7b9906f987c8bd7458d28354db48d9ffab1b5d6498**

Documento generado en 24/01/2025 11:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>